

**INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE 23 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA LA APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DE LA MODIFICACIÓN DEL APARTADO K DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, INTRODUCIDA POR LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA 9/2013, DE 20 DE DICIEMBRE, DE CONTROL DE LA DEUDA COMERCIAL EN EL SECTOR PÚBLICO (B.O.E. NÚM. 305, DE 21 DE DICIEMBRE).**

La Disposición Adicional Cuarta, apartado primero, de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica el apartado k del artículo 48 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, que queda con la siguiente redacción:

“Por asuntos particulares, cuatro días cada año”.

El apartado segundo de la Circular nº 3, de 4 de diciembre de 2013, de esta Dirección General, sobre jornada del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias durante las fiestas navideñas, establece como fecha límite de los días por asuntos particulares el día 31 de enero de 2014.

Con el fin de clarificar el régimen de disfrute de este día adicional por asuntos particulares, por el personal del ámbito de Administración General al que le es de aplicación la mencionada Circular, es preciso dictar las siguientes

#### **INSTRUCCIONES**

**Primera.-** Conforme establece el apartado k) del artículo 48 de la Ley 7/2007, del Estatuto del Empleado Público, modificado por la Disposición Adicional Cuarta, apartado primero, de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, los empleados públicos del ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias tienen derecho a disfrutar en el ejercicio 2013 de un día más por asuntos particulares.

**Segunda.-** A la vista de las circunstancias excepcionales que concurren en la modificación de la normativa, el citado personal podrá disfrutar de este día adicional por asuntos particulares hasta el día 31 de enero de 2015.

Santa Cruz de Tenerife.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

